



Resolución Directoral Ejecutiva

n.º 055-2020

-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 02 MAR. 2020

Vistos, el Informe N° 024-2020-MINEDU/VMGI/PRONIED-UZSM y el Informe N° 152-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 29849 establece que el contrato administrativo de servicios se extingue, entre otras causales, por vencimiento del plazo del contrato;

Que, mediante Carta N° 202-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos comunica a la servidora Doris del Carmen Aquino Pezo, Jefa de la Unidad Zonal San Martín, la extinción de su contrato administrativo de servicios por vencimiento del plazo del contrato, la cual se hará efectiva el 29 de febrero de 2020;

Que, a través del Informe N° 024-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UZSM, la Jefa de la Unidad Zonal San Martín propone al servidor Miguel Humberto Maldonado Lozano, para que asuma las funciones de dicha jefatura en tanto se procede a la contratación del titular;

Que, mediante Informe N° 152-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos señala que el servidor propuesto se encuentra vinculado a PRONIED a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 167-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, desempeñando el cargo de monitor de campo en la Unidad Zonal San Martín;

Que, en consecuencia resulta necesario expedir el acto resolutivo a través del cual se disponga la suplencia de funciones del puesto de Jefe de la Unidad Zonal San Martín al servidor Miguel Humberto Maldonado Lozano, por el periodo que dure el proceso de contratación del titular, señalándose que dicho cargo se ejercerá en adición a las funciones del Contrato Administrativo de Servicios que lo vincula a la Entidad;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 22 de enero de 2019, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el último párrafo del artículo 63 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PRONIED, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, establece que las suplencias mayores a siete (07) días son autorizadas mediante resolución de la Dirección Ejecutiva con visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos;



Que, el literal f) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, establece que, la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras funciones, la de designar y/o encargar las funciones de los cargos directivos del PRONIED, así como aprobar las demás acciones de personal;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU y el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer que el servidor Miguel Humberto Maldonado Lozano asuma la suplencia de funciones del puesto de Jefe de la Unidad Zonal San Martín del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020 y hasta que culmine el proceso de contratación del titular, en adición a las funciones que ejerce según su Contrato Administrativo de Servicios.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente resolución al servidor Miguel Humberto Maldonado Lozano, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de personal correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (www.pronied.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.


Ing. Juan Alfredo Parazona Minaya
Dirección Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED